

VISTO:

El pedido de Oficialización de lista de Candidatos a Miembros de Comisión de Fomento, formulado en estos autos caratulados " UNION VECINOS LOS FRENTONES S/OFI- CIALIZACION DE LISTAS", Expte. Nº 59/93, del registro de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 el apoderado del partido de autos, solicita la oficialización de las candidaturas a Miembros / de Comisiones de Fomento, cuyas lista adjunta con las respectivas aceptaciones de cargos que glosan a fs. 4 y de la Plataforma Electoral de fs.1/3, para los comicios a celebrarse el 3 de octubre del corriente año, cumplimentando lo normado en el art. 22 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial Nº 3401.

Que, en mérito a lo normado en el art.86 inc. 6 de la Constitución Provincial, la elección se hará por // listas completas de candidatos oficializadas por este Tribunal, es decir que a este Organó Jurisdiccional le compete / la verificación de la calidad de los candidatos propuestos por los partidos políticos para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art.60 del Código Electoral Nacional, adoptado en el orden provincial por Ley Nº 1186, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

//..

Que las condiciones de elegibilidad están establecidas en la Carta Magna Provincial en el art.185º para los Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Que efectuadas las verificaciones de las /i/ listas en cuanto a la calidad de cada uno de los propuestos comprobándose sus datos identificatorios en los Padrones / Provisorios del Distrito Electoral Chaco, Ficheros de la / Secretaría Electoral Nacional como asimismo, en los Padrones de Electores Extranjeros, conforme surge de los informes de Secretaría glosados a fs. 7, /se han/ cumplimentados los recaudos exigidos legalmente para los candidatos. En cuanto al cupo femenino ^{/e/} determinado por Ley 3747 y su complementaria 3858, cumplen con el treinta por ciento establecido en las citadas leyes.

Que atento lo dispuesto por Decreto Nº 922 / del 2 de julio de 1993, art.1º inc. c), se convoca a los electores para elegir doscientos cuarenta (240) concejales municipales y ciento ochenta (180) miembros de Comisiones de Fomento, según el número y categoría establecido en el art.8 de la Ley Provincial Nº 2838 de facto y sus modificatorias. En consecuencia y en mérito a lo normado en el dispositivo legal ut supra mencionado, que en su parte pertinente reza: "...cada elector tendrá derecho a votar por una sola lista de candidatos cuyo número no podrá ser superior al de los cargos a cubrir. Cada lista contendrá los nombres y apellidos de nueve(9); siete(7) y cinco(5) concejales, según corresponda, numerados correlativamente de acuerdo al orden dispuesto por los respectivos partidos..",

//..

haco Resolución V-73

//..procederá la oficialización de la nómina de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones de Fomento titulares solamente, a excepción de la incorporación de los suplentes cuando alguno de los titulares no reunieren los requisitos exigidos por Ley.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oída la sra. Procuradora Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.-OFICIALIZAR la lista de candidatos a Miembros de Comisión de Fomento del partido municipal UNION VECINAL LOS FREMPONES, de la siguiente manera:

- 1) SCHLOYMANN, Jaime Antonio, clase 1957, M. I. 13.069.945.-
- 2) HUPALUK, Ana Victoria " 1953, M. I. 10.806.859.-
- 3) GONZALEZ, Adalberto " 1952, M. I. 92.725.729.-
- 4) SALVATIERRA, Mario Armando " 1960, M. I. 13.520.373.-
- 5) VALLEJO, Zulma Beatriz " 1967, M. I. 18.377.010.-

II.-REGISTRESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional, conforme lo normado en el art. 3 de la Ley Nacional N° 15.262, adoptada por Ley Provincial N° 3.681.- E/L: "se han"; "e" dice: "determinado"; VALEN.-EDO: "orden": VALE.-

Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARIA ESTHER PEREYRA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. GUILLERMO E. MENDOZA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO